

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2020-CFIQ.-

Bellavista, 11 de febrero de 2020.

Visto el Oficio N° 009-2020-DAIQ-FIQ (ingreso N° 0289-2020-FIQ), recibido el 10 de febrero de 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR solicita la designación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente para el año académico 2020 en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 115° y 116° señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo las siguientes atribuciones: 116.2 Aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 289° establece que son derechos de los estudiantes: 289.21 Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno, 289.32 Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como de los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao el cual en su Artículo 23° establece que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará conformada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, precisando como Actividades Administrativas: 2.10 Comisiones permanentes, transitorias y de especialistas de las Facultades (con Resolución de Consejo de Facultad);

Que, mediante el oficio del visto el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ, SALVADOR APOLINAR solicita la designación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente para el año académico 2020 en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Química para el año académico 2020, siendo los siguientes:

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE - FIQ

	DOCENTE	CARGO
01	Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	PRESIDENTE
02	Est. Sr. PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	MIEMBRO

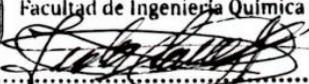
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la designación resuelta en el numeral anterior tiene vigencia durante el año académico 2020, pudiendo descargar el presidente de comisión hasta 05 horas como máximo en su plan de Trabajo Individual.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, DAIQ, EPIQ, UIIQ, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS

  
Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCON  
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica